

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS

OMB/EPG/JCS/MAR

**DESIGNA EN EL CARGO A PERSONA
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002378

SANTIAGO, 14 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1063, de 2003, del Fondo Nacional de la Discapacidad, hoy Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba acuerdo del Consejo del Fondo Nacional de la Discapacidad que sanciona Reglamento de Contratación de Personal; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista,

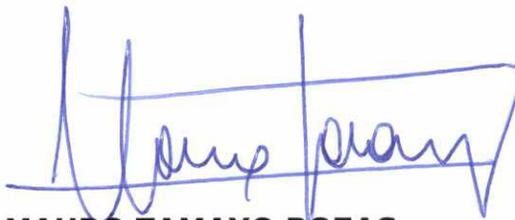
CONSIDERANDO:

1. El llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Analista de Compras y Contrataciones, efectuado mediante Resolución Exenta N° 43, de fecha 3 de enero de 2014, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Las Actas del Comité de Selección de fechas, 3 de enero, 4, 13, 24, 26 y 31 de marzo de 2014, en las que se deja constancia de lo realizado en el proceso de Reclutamiento y Selección para el que fue convocado.
3. La propuesta del Comité de Selección, contenida en Memorándum N° 214, de fecha 08 de abril de 2014, de la Jefa del Sub-departamento de Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1. Desígnase a don Rodrigo Labrín Escalona, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en el cargo de Analista de Compras y Contrataciones a contar del 14 de abril de 2014.
2. Infórmese el resultado del presente concurso a través de la página web institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional